

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

VISTO:

El Informe N° 375-2024-VHCHV-VM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 5867-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 148-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 3150-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1988-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 543-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2192-2024-GIP-GM/MPMN, de la Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 2089-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 565-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2131-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 1462-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

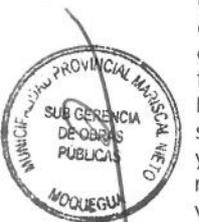
CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 establece que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; el numeral 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras; y, el numeral 6) aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0294-2021-GM/A/MPMN, de fecha 13-09-2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con CUI N° 2372303, con un presupuesto de S/. 8'197,641.16 soles, con un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa [...]; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 107-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06-05-2022, aprueba la ampliación de plazo N° 01, por 91 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 125-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-05-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 01, por S/. 667,801.70 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 8'913,766.60 soles [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 158-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 13-07-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 02, por S/. 1'422,028.26 soles, haciendo un total de S/. 10'335,794.86 soles y la ampliación de plazo N° 02, por 74 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 226-2022, de fecha 12-10-2022, se aprueba la modificación presupuestal N° 3, por S/. 1'871,503.52 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 12'207,298.38 soles y ampliación de plazo N° 3, por 92 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 0024-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 31-01-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 04, por 159 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 11-05-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 04, por S/. 1'575,183.00 soles; con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 113-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 08-06-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 5, por 145 días calendario, haciendo un plazo total de 741 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 180-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2023, aprueba la modificación presupuestal N° 05, por S/. 2'912,213.63 soles, haciendo un total de presupuesto actualizado de S/. 16'694,695.01 soles; y la ampliación de plazo N° 06 por 60 días calendario, haciendo un total de 801 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 260-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 28-12-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 07, por 90 días calendario, haciendo un total de 891 días calendario; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 061-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 08, por 78 días calendario, que sumado a la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, hace un total de 969 días calendario, el mismo que culminara el 15-06-2024 [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 107-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 25-06-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 09, por 92 días calendario, que sumado al período inicial y la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, hace un total de 1,061 días calendario [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 121-2024-GIP/GM/MPMN, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 06, por el monto de S/. 778,169.74 soles, haciendo un presupuesto total modificado de S/. 17'472,864.75 soles [...]; y, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 179-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 10, por 91 días calendario, que sumado al período inicial más la ampliación de plazo N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, hace un total de 1,152 días calendario, el mismo que culminará el 15-12-2024 [...];

Que, con Informe N° 0375-2024-VHCHV-VM-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 16-08-2024, el Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 07, por S/. 346,540.26 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 26/100 soles), al



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

respecto, señala que actualmente cuenta con un saldo de S/. 60,007.63 soles, el cual está destinado para el pago de personal técnico de la obra y pago de servicio del mes de agosto del presente año, es por ello que el adicional solicitado está programado para los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2024, a fin de culminar con la obra, en ese sentido, solicita evaluación y aprobación por el Inspector de la obra;

Que, según Informe N° 148-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 04-08-2024, el Inspector de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, remite la conformidad técnica a la Modificación Presupuestal N° 07, al respecto, señala que ha procedido con la evaluación de acuerdo a la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, dicho expediente cumple con las exigencias de la Directiva, por lo que otorga la conformidad técnica, por un presupuesto de S/. 346,540.26 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 26/100 soles), para culminar con las metas programada del proyecto, en consecuencia, recomienda se prosiga con el trámite de aprobación vía acto resolutivo; dicha opinión que se encuentra ratificada mediante el Informe N° 3150-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al cuadro siguiente:

COSTO DIRECTO <i>(Adicional N° 04, atendido mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 088-2023-GIP/GM/MPMN en fecha 11 de mayo del 2023)</i>		1'575,183.00
COSTO INDIRECTO		
Gastos de Dirección Técnica y Gestión	22.00%	346,540.26
Gastos de Dirección Técnica y Gestión, y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)	4.50%	70,883.24
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución, y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)	2.00%	31,503.66
Gastos Generales de Ejecución Técnica de Proyecto.	2.50%	39,379.58
Gastos Generales de Ejecución de Obra.	10.50%	165,394.22
Gastos de Supervisión y Liquidación de Proyectos.	10.50%	165,394.22
Gastos de dirección y gestión de supervisión.	3.50%	55,131.41
Gastos de Ejecución de Inspección de proyectos.	0.50%	7,875.92
Gastos de Liquidación de Proyectos.	2.00%	31,503.66
Gestión Administrativa de Proyectos y Obras.	1.00%	15,751.83
Gastos de Gestión de Administración.	3.50%	55,131.41
Gastos de Difusión.	3.00%	47,255.49
PRESUPUESTO TOTAL (ASIGNACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE COSTO INDIRECTO)	0.50%	7,875.92
		346,540.26

Que, mediante Informe N° 2131-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión presupuestal, al respecto en su conclusión 4.1. señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutoras, ésta Sub Gerencia, indica que cuenta con los recursos presupuestarios para la aprobación del expediente de Modificación Presupuestal N° 07, del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303, por el monto de S/. 346,540.26 soles, finalmente, señala que la opinión presupuestal emitida, no convalida los actuados y/o aprobaciones de las unidades orgánicas solicitantes, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía acto resolutivo según el detalle siguiente:

Entidad ejecutora : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Fuente de financiamiento : Recursos Determinados



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

Modalidad de Ejecución : Administración Presupuestaria Directa
Modificación Presupuestal N° 07 : S/. 346,540.26

Que, mediante Informe N° 565-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24-09-2024, y el Informe Legal N° 1462-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01-10-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 07, por asignación y actualización de costo indirecto del Expediente Técnico denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2372303, por el monto de S/. 346,540.26 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 26/100 soles), de conformidad al Informe N° 148-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 2131-2024-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63,01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva N° 001-2019-SOP-GIP-GM/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1462-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2131-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1905-2024-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 086-2024-WPC-IO-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

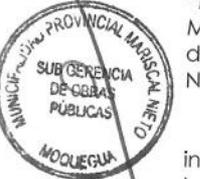
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 07**, por asignación y actualización de costo indirecto correspondiente a la Modificación Presupuestal N° 04, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA MINERÍA, CRUZ DEL SIGLO, COMPLEJO HABITACIONAL EDIL Y COMERCIO CRISTO BLANCO DEL C.P. CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, con Código Único de Inversiones N° 2372303, por el monto de S/. 346,540.26 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta con 26/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 17'819,405.01 (Diecisiete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cinco con 01/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 07, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2372303, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Modificación Presupuestal N° 07, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2372303, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 07, del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 200-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 02 de octubre del 2024.

del C.P. Chen Chen del Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372303.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Joel Paniagua Aguilar
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo